



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – R.C.E
LLAMANTE	INVERSIONES TAMAYO HENAO Y CIA S.C.S "EN LIQUIDACIÓN"
LLAMADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00426 00
ASUNTO	NOTIFICACIÓN PERSONAL. ALLEGA ESCRITOS Y REQUIERE MEMORIALISTA

En respuesta a los escritos que anteceden contenidos en archivos 12 a 16, procedentes de la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A, correspondientes a certificado de existencia, poder, anexos (póliza y condiciones), y contestación al llamamiento, se pronuncia el Juzgado en los siguientes términos.

Inicialmente, y acorde con los términos insertos en el certificado de existencia y representación aportado, se tendrá como apoderada judicial de esa aseguradora a la DRA. BEATRIZ EUGENIA SEPÚLVEDA SIERRA, portadora de la TP 68.472 del CSJ.

Seguidamente, y atendiendo lo remitido por esa aseguradora, y que hasta la fecha se desconoce las gestiones desplegadas por la llamante para su notificación; se tendrá notificada de auto admisorio del llamamiento, a la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A., de forma personal, tal y como lo consagra el artículo 291 del CGP; con lo cual el término del traslado de la demanda comenzará a correr a partir del día siguiente al de la ejecutoria de esta providencia.

Con relación a los otros documentos adosados, se incorpora, para los fines procesales correspondientes, la contestación que a la demanda y llamamiento se hace, en la cual se invocan excepciones de mérito; es de indicar, que si la aseguradora dentro del término legal de la contestación, pretende complementar o

presentar otros medios defensivos, podrá hacerlo. Vencido ese término, y en el cuaderno principal se continuará con el trámite respectivo.

Finalmente, y dentro de la ejecutoria de esta providencia, compártase el expediente a la apoderada de Seguros Generales Suramericana S.A, en la dirección electrónica indicada: abogadosbeatrizsepulveda@gmail.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 040

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de marzo de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f44daa9ea89a07b2a7502f3266269a94c48ed26ce1cb03997492e163354efc3

Documento generado en 10/03/2022 10:03:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**